

# EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Bogotá, 2 de marzo de 1875.

(Agencia central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de Vigilancia de los distritos.)

### CONTENIDO.

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
Decreto por el cual se nombra Director en propiedad de la escuela superior de varones de La Mesa.	773
Resolución por la cual se declara efectiva una multa (listas de asistencia de enero).	773
Invitación a contrato para la alimentación de los alumnos-maestros de la nueva Escuela Normal de Institutores.	773
Cenon hecha por los señores Nieto Hermanos, en el distrito de Ricaurte.	773
Movimiento de las escuelas primarias del Estado en el mes de enero de 1875.	773
Acertación de un empleo.	774
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.	
Acuerdo sobre establecimiento de una Escuela Normal de Institutores, elemental o de primer grado.	774
Actas de las sesiones del Consejo.	774
INSPECTORES DEPARTAMENTALES.	
Posesión de los Inspectores de los Departamentos escolares de Tequendamá, Occidente, Zipaquirá y Norte.	775
Certámenes anuales de las escuelas. Informe sobre los de las del Departamento de Occidente.	775
Retiro de un alumno-maestro de la Escuela Normal nacional de Institutores.	775
Circular del Inspector del Departamento de Zipaquirá, sobre asistencia de los niños a las escuelas públicas.	775
Circular del Inspector del Departamento de Bogotá.	775
Inspectores locales del Departamento de Tequendamá.	775
HECHOS DIVERSOS.	
Expresión de gratitud.	775
Multas.	775
Escuela de varones de Guánuas.	775
NO OFICIAL.	
Dirección moral para los institutores.	775

### Dirección de la Instrucción pública del Estado.

**DECRETO** por el cual se nombra Director en propiedad de la escuela de varones de La Mesa.

El Director de la Instrucción pública de Cundinamarca, Vistos los compromisos contraídos por el señor Abraham Bernal O, maestro graduado del Estado, por los documentos otorgados con fechas 5 de febrero de 1872 y 3 de febrero de 1874, publicados en los números 26 y 131 de "El Maestro de Escuela";

En ejercicio de la autorización que se le confiere por el artículo 346 de la Recopilación de leyes sobre instrucción pública,

### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al maestro graduado señor Abraham Bernal O, Director en propiedad de la escuela superior de varones de La Mesa, y señálasele el término de quince días para posesionarse del destino.

Comuníquese a quienes corresponda.  
Dado en Bogotá, a 25 de febrero de 1875.

DAMASO ZAPATA.

**RESOLUCION** por la cual se declara efectiva una multa. (Listas de asistencia de enero de 1875).

Dirección de la Instrucción pública—Bogotá, febrero 25 de 1875.

Formado el movimiento de las escuelas primarias del Estado, correspondiente al mes de enero próximo pasado, han dejado de recibirse los datos de 58 escuelas. En tal virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 13 de agosto de 1872, inserta en el número 26 de este periódico, por la cual se hace un requerimiento,

### SE RESUELVE:

1.º Declárase incurso en la multa de cinco pesos (\$ 5), a favor de las rentas generales de instrucción pública, a cada uno de los Directores de las escuelas de varones de los distritos de Boga, Chipaque, Fámeque, Fosca, Calamoima, Peñon, Yacopí, Carupa, Manta, Susa, Sasaima, Vergara, Guataquí, Jerusalen, Nilo, Ricaurte, San Antonio de Tena, Cogna, Gachalá, Guasca, Pacho, Sesquillé, Tausa, Tenjo i Tocancipá; a cada una de las Directoras de las escuelas de niñas de Fosca, San Juan, Utica, Carupa, Lengusaque, Tibirita, Anolaima, Bituima, Sasaima, Vergara, Via-

ni, Anapoima, Jerusalen, Nariño, Quipile, S.º Antonio de Tena, Tacaima, Cogna, Gachetá, Guasca, Junin, Sesquillé, Tabio, Ubalá i Directorá de la escuela número 11 de Bogotá; i a cada uno de los Directores de las escuelas rurales de La Ceiba i Vegagrande (Calamoima), Gachaneá (Lengusaque), Mulatá (Manta), Pauso (Junin), Veraguas (Pacho), Hato i Chaleche (Sesquillé), por no haber remitido oportunamente las listas de asistencia de las citadas escuelas, correspondientes al mes de enero próximo pasado; i

2.º Comisionáse a los señores Administrador general i departamentales de Hacienda del Estado para hacer efectivas las multas espresadas, debiendo tenerse como auténtica esta resolución por el hecho de ser publicada en el periódico oficial.

DAMASO ZAPATA.

**INVITACION** a contrato para la alimentación de los alumnos-maestros de la Escuela Normal de Institutores del Estado de Cundinamarca.

Se invita a las personas que quieran celebrar contrato para la alimentación de los alumnos internos de dicho establecimiento, a que dirijan sus propuestas al Director de la Instrucción pública del Estado, hasta las doce del día 6 de marzo próximo, teniendo en cuenta las bases siguientes:

- 1.º El número de alumnos no bajará de treinta;
- 2.º Será obligatorio para la persona que haga el contrato: 1.º la asistencia de los alumnos enfermos; 2.º la provision de los sirvientes necesarios, a juicio del Director; 3.º suministrar el alumbrado necesario para la Escuela; 4.º el cuidado de los dormitorios i el aseo de ellos; 5.º el aseo diario i jeneral de la Escuela Normal, de las escuelas anexas i de los patios i corrales; i 6.º la provision del servicio i menaje de mesa i de cocina respectivos.

3.º Los alimentos serán suministrados con las condiciones de salubridad i abundancia que se estipulen con el Director de la Instrucción pública; debiendo espresarse en las propuestas la clase i la calidad de dichos alimentos que se sirvan en cada día de la semana, en el desayuno, el almuerzo, la comida i el refresco. Para esto puede consultarse el contrato celebrado para la alimentación de las alumnas-maestras de la Escuela Normal de Institutoras, que se halla publicado en el número 124 de "El Maestro de Escuela."

4.º El contratista deberá presentar un fiador que responda del cumplimiento del contrato; i

5.º Se preferirán las propuestas que se hagan para suministrar la alimentación por un precio menor, de mejor clase i condiciones i que den mayores garantías del cumplimiento del contrato.

El contrato no se llevará a efecto sin la aprobación del Consejo fiscal de Educación pública del Estado.

Bogotá, febrero 24 de 1875.

El Director de la Instrucción pública,

DAMASO ZAPATA.

**CEISION** hecha por los señores Nieto hermanos, en el distrito de Ricaurte.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Secretaría jeneral—Sección 2.ª—Número 76—Bogotá, 12 de febrero de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

El Presidente de la Corporación municipal del distrito de Ricaurte ha dado cuenta al señor Prefecto del Departamento de Tequendamá, de que con fecha 17 de enero último otorgaron los señores Nieto hermanos el respectivo documento, en que hacen cesion gratuita del área necesaria para la construcción de los locales para las escuelas de ámbos sexos de ese distrito.

Lo que comunico a usted para su conocimiento i para que, si tiene a bien, publique este hecho en "El Maestro de Escuela."

Soi de usted atento seguro servidor,

CLIMACO TRIARTE.

**MOVIMIENTO** de las escuelas primarias del Estado de Cundinamarca en el mes de enero de 1875. Datos tomados de las respectivas listas de asistencia.

DISTRITOS I ALDEAS.	Escuelas de varones	Id. de niñas	Id. rurales i privadas	Total de alumnos
<b>DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ.</b>				
Bogotá	822	852	1,581	3,255
Busa	30		22	52
Caqueza	46	39	46	131
Cota	41	54		95
Chincha	39	69	81	129
Chipaque	59	57	17	133
Chonchi	31	35	73	139
Engativá	42		21	63
Fámeque	92	50	189	331
Fontibón	91	140		231
Fosca	34	37	31	102
Fúquene	51	18	32	101
Fusagasugá	74	50	214	338
La Calera	26	25		51
Musquera	34		8	42
Pandi	32	46		78
Pasca	73			73
Quezame	43	54	59	156
Soacha	39	38	25	102
Suba	38		8	46
Ubaque	30			30
Ure		55	21	76
Usaquen (mixta)	17	23	49	89
Usmo			9	9
Sumas	1,784	1,625	2,436	5,845
<b>DEPARTAMENTO DE GUÁDUAS.</b>				
Beltrán	29	52	19	100
Calamoima (mixta)	31		98	129
Caparrapi	29	14	19	62
Chiguani	30			30
Guánuas	100		117	217
La Palma			71	71
La Peña	35	41		76
Nimaima	22			22
Nocaima	84	40	25	149
Peñon	39			39
Puerto de Bogotá				
San Juan	38	47	29	114
Utica	75	45	21	141
Villeta	35	35	16	86
Yacopi (mixta)	31		11	42
Sumas	578	274	426	1,278
<b>DEPARTAMENTO DEL NORTE.</b>				
Carupa	51	37		88
Cucunulá	54	60		114
Chocotá	98		37	135
Fúquene	56		37	93
Gusachetá	81	41	17	139
Hato Viejo				
Lengusaque	80	41	49	170
Machetá	30	41	85	156
Manta	74	48		122
Paimo				
Simijaca	72	46		118
Susa	60	43		109
Sutatausa	16			16
San Cayetano	33			33
Tibiritá	60	42	25	127
Ubaté	139	105	37	281
Sumas	910	504	287	1,701

DISTRITOS Y ALDEAS.	Escuelas varones	Id. de niñas.	Id. para privadas	Total de alumnos
<b>DEPARTAMENTO DE OCCIDENTE.</b>				
Anolaima.....	118	95	15	228
Bojacá.....	50	45		95
Bituima.....	28		49	77
Cipacon.....	41		29	70
Facatativá.....	305	100		592
Guayabal.....	40		15	55
La Vega.....	91	45		136
San Francisco.....	*	*	*	*
Sasima.....	54		17	71
Serrazuela.....	80	53		187
Subachoque.....		43		84
Vergara.....	30			30
Viani.....	46	31	29	106
Sumas.....	883	472	419	1,774
<b>DEPARTAMENTO DE TEQUENDAMA.</b>				
Agua de Dios.....			22	22
Adapoima.....	32	52		84
Colejo.....	*	7		7
Guataqui.....	39			39
Jerusalén.....	42	42		84
Jirardot.....	77		52	129
La Mesa.....		118	99	217
Nariño.....	60	51		111
Nilo.....	33	25		58
Pulí.....	45	25		70
Quipile.....	22	37		59
Ricaurte.....	31		35	66
San Antonio de Tena.....	56	40		105
Tocaima.....	37	75	14	126
Viota.....	18			18
Sumas.....	492	481	222	1,195
<b>DEPARTAMENTO DE ZIQUIRÁ.</b>				
Bolívar.....	21			21
Cajicá.....	103			103
Cogua.....	57			57
Gachancipá.....	55	47		102
Gachalá.....		57		57
Gachetá.....	114	75		189
Guasca.....	72			72
Guatavita.....	63	81		144
Junín.....	123	62		185
Nemoboc.....	132		70	202
Pacho.....	82		76	158
Sesquíle.....	163	94		257
Sopó.....	60			60
Susca.....	63	42		105
Tabio.....	85	61		146
Tausa.....	53		34	87
Tanjo.....	72	61		133
Tocancipá.....	83	65		148
Ubalá.....	97	42		139
Ziquirá.....	301	209	146	656
Sumas.....	1,808	839	1,163	3,810
<b>RESÚMEN.</b>				
Departamento de Bogotá.....	1,784	1,625	2,486	5,845
Id. de Guaduas.....	578	274	426	1,278
Id. del Norte.....	910	304	287	1,701
Id. de Occidente.....	883	472	419	1,774
Id. de Tequendama.....	492	481	222	1,195
Id. de Ziquirá.....	1,808	839	1,163	3,810
Totales.....	6,455	4,195	4,953	15,603

**ADEPTACION DE UN EMPLEO.**  
Ziquirá, febrero 14 de 1876.  
Señor Director de la Instrucción pública del Estado.  
He recibido las dos estimables notas de usted, fecha 6 del mes en curso, números 202 y 210, por medio de las cuales se sirve participarme los nombramientos hechos en mi para Director de la Escuela Normal de Institutores del Estado para Profesor de la de Institutoras.  
Doy a usted las gracias por esa elección que tanto me honra, i tengo el gusto de contestar que acepto los dichos nombramientos i haré cuanto esté de mi parte por desempeñar satisfactoriamente tan delicado encargo.  
Con sentimientos de la más alta consideración, me suscribo de usted muy atento servidor,  
JULIAN DE MENDOZA.

**Consejo fiscal de Educación pública.**  
**ACUERDO** sobre establecimiento de una Escuela Normal de Institutores elemental de primer grado.  
EL CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO.  
Teniendo su consideración:  
1.º Que la reforma en la educación pública debe comenzar por la adquisición de maestros idóneos que dirijan las escuelas primarias, i que la falta de éstos es la necesidad mas imperiosa que se siente en el ramo de instrucción en el Estado;  
2.º Que sin nuevos maestros que sostengan el honor de la profesión i trabajen eficazmente por la difusión de las luces i el planteamiento de los métodos perfeccionados, vendrian a ser inútiles los sacrificios que hace el Estado para atender con nuevas contribuciones al pago de los injentes gastos que demanda el ramo de instrucción pública, i serian, además, perdidos los esfuerzos que en aquel sentido hace el Consejo fiscal;  
3.º Que el establecimiento de una Escuela Normal de Institutoras sostenida por el Estado, ha producido hasta ahora los mejores resultados, i que las circunstancias demandan el inmediato establecimiento de otro plantel de esta misma clase para la educación de maestros, distinto del nacional, i destinado exclusivamente para las enseñanzas elementales de primer grado.  
En uso de sus facultades legales,  
**ACUERDA:**

Artículo 1.º Establécese en la ciudad de Bogotá una Escuela Normal de Institutores, que por ahora será elemental a primer grado, con una o varias escuelas anexas a ella, con el objeto de formar maestros idóneos que rejen las escuelas primarias. Esta Escuela funcionará separada de la nacional, i será sostenida de las rentas generales de instrucción pública que administra el Consejo.  
Artículo 2.º La Escuela Normal estará servida por un Director principal encargado de la administración general del establecimiento; por un Profesor de pedagogía encargado inmediatamente de la instrucción elemental de los maestros i de la dirección de las escuelas primarias anexas; por los catedráticos encargados de dar las enseñanzas literarias, científicas i profesionales; i por un Porter-escritiente.  
Artículo 3.º Para el establecimiento de esta escuela se tomará en compra un local adecuado, i el importe del edificio será cubierto de esta manera: la mitad del precio, de los fondos de instrucción pública que administra el Consejo, i la otra mitad de los fondos que ha apropiado la Nación para el fomento de la instrucción pública primaria, en los términos i con las condiciones que se expresan en el artículo 281 del decreto orgánico del ramo.  
Para este efecto se solicitará del Poder Ejecutivo de la Union que mande poner a disposición de la Sindicatura del Consejo fiscal la suma con que debe contribuir la Nación, i que debe ser igual a la que suministre el Estado para tal objeto.  
Artículo 4.º Hecha la adquisición del local, el Director de la Instrucción pública del Estado procederá a organizar la Escuela Normal, con arreglo a las bases establecidas para la de Institutoras, cuyos estatutos se observarán en la nueva Escuela, en cuanto fueran aplicables.  
Dado en Bogotá, a 8 de julio de 1874.  
El Presidente, **BENIGNO GUARNIZO.**  
El Secretario, **Proto García M.**

**ACTAS** de las sesiones del Consejo.  
**SESION DEL 30 DE ENERO DE 1875.**  
Con asistencia de los señores Martín, Galindo, González Vázquez, Gutiérrez i Guarnizo, i la del Director de la Instrucción pública del Estado, se abrió la sesión del Consejo fiscal el día 30 de enero de 1875, a las cinco i media de la tarde.  
Leída i aprobada el acta de la sesión anterior, el Consejo pasó a ocuparse de los asuntos siguientes:  
Se dió lectura a una nota del señor doctor Froilan Largacha, por la cual se acusa de aceptar al empleo de Síndico-Tesorero del Consejo fiscal, para el período en curso; i, a propuesta del consejero Gutiérrez, se aceptó

con pena dicha acusa i se resolvió proceder a hacer nueva elección.  
Al verificarse este acto, el Consejero González Vázquez hizo la siguiente proposición, que fué negada:  
"Suspendas la elección de Síndico-Tesorero i prontamente a hacer las elecciones de Inspectores departamentales, en el orden siguiente: 1.º Occidente; 2.º Tequendama; 3.º Guaduas; 4.º Ziquirá; 5.º Norte; 6.º Bogotá."  
Practicado el escrutinio de los cinco votos emitidos para Síndico-Tesorero que debe funcionar en el período en curso, se distribuyeron de esta manera:  
Por el doctor Francisco de P. Rozo, 3 votos.  
Por el señor Juanario Triana, 2 id.  
El Consejo declaró elegido al doctor Rozo, que obtuvo la mayoría absoluta.

Luego se procedió a verificar las elecciones de Secretario i Oficial escribiente del Consejo para el período en curso, i fueron nombrados por unanimidad de votos, para el primer puesto, el señor Proto García M, i para el segundo, el señor Inocencio Bonilla G.  
Procedióse en seguida a elegir los Inspectores departamentales para el período legal que comienza el 1.º de febrero próximo, i hechas las votaciones respectivas, se obtuvo el siguiente resultado:

- Para el Departamento de Tequendama.**  
Por el doctor Carlos Zamora..... 3 votos.  
Por el señor Francisco L. Guerrero..... 2 id.  
Se declaró elegido al doctor Zamora.  
**Para el Departamento del Norte.**  
Por el doctor Francisco Caicedo Muñoz..... 3 id.  
Por el doctor Domingo O. Suárez..... 1 id.  
Por el señor Zenon Martínez..... 1 id.  
Fué declarado electo el señor Caicedo Muñoz.  
**Para el Departamento de Guaduas.**  
Por el doctor Domingo C. Suárez..... 3 id.  
Por el señor Reinaldo Aguilar..... 2 id.  
Se declaró elegido al doctor Suárez.  
**Para el Departamento de Occidente.**  
Por el doctor Marcelino Liévauro..... 3 id.  
Por el señor Reinaldo Aguilar..... 1 id.  
Por el señor Ramon J. Orjón..... 1 id.  
Fué declarado electo el doctor Liévauro.

- Para el Departamento de Ziquirá.**  
Por el doctor Julian Mendoza..... 2 id.  
Por el señor Tomas Aldana..... 1 id.  
Por el señor Ignacio Aranza..... 1 id.  
En blanco..... 1 id.  
No habiendo elección a favor de ninguno de los candidatos, el Presidente dispuso que se contrajera la segunda votación a los dos que habían obtenido mayoría relativa, para cuyo objeto se sortearon los nombres de los señores Aldana i Aranza, habiendo la suerte favorecido a este último. Al tiempo de verificarse la elección, el consejero Galindo propuso que esta se hiciese libremente, i así lo aprobó el Consejo. Hecha la segunda votación, se obtuvo este resultado:  
Por el señor Tomas Aldana..... 3 votos.  
Por el señor Julian Mendoza..... 1 id.  
Por el señor Ignacio Aranza..... 1 id.  
Se declaró electo el señor Aldana.

- Para el Departamento de Bogotá.**  
Por el doctor Juanario Triana..... 3 id.  
Por el señor Abraham Bernal..... 1 id.  
En blanco..... 1 id.  
Fué declarado electo el doctor Triana.  
Durante estas elecciones, el consejero Martín solicitó que se diera lectura a una nota de la Comisión de Vijilancia de Guaduas, por la cual recomienda al Consejo, para Inspector del Departamento escolar de Guaduas, al doctor Reinaldo Aguilar; i el Director de la Instrucción pública hizo que se diera lectura al artículo 287 de la Recopilación de leyes del ramo en Cundinamarca, por el cual se dispone que "para los empleos de Inspectores departamentales se nombrarán de preferencia a los maestros graduados de mas respetabilidad i mayores aptitudes, que observen una conducta ejemplar i que sobresalgan en los resultados obtenidos en sus tareas escolares."  
El Consejo se impuso en seguida de una nota del Director de la Instrucción pública, de esta misma fecha, número 170, por la cual somete a la consideración de aquel el nombramiento que ha hecho en el señor doctor Julian de Mendoza para Director de la Escuela Normal de Institutores del Estado, elemental o de primer grado, de conformidad con lo estatuido en el acuerdo de 8 de julio de 1874, sobre la materia, i al Consejo dió su aprobación a dicho nombramiento.

Tomado en consideración el contrato celebrado entre el señor Simon B. O'Leary i el Director de la Instrucción pública, sobre compra de varios muebles destinados al servicio de la nueva Escuela Normal de Institutores del Estado, que dicho funcionario acompaña a su nota de hoy, número 171, el Consejo resolvió aprobar dicho contrato, con la sola escepcion de 20 bancas número 3.º que importan \$ 30, i que por lo mismo deben esculirse de la

**NOTAS**—1.ª En las casillas que llevan este signo \* en lugar de la cifra numérica, no funcionaron las escuelas en el mes de enero último.  
2.ª En las casillas que llevan este signo \* se han tomado las cifras del movimiento del mes de noviembre, por no haberse recibido las listas de asistencia de enero.  
3.ª Los datos sobre escuelas rurales i privadas se han tomado de las listas de asistencia i de los informes suministrados por los funcionarios locales.  
4.ª En el personal de las escuelas públicas de Bogotá figuran los alumnos de las escuelas anexas a las Normales.  
5.ª En el mes de enero ha disminuido la concurrencia de alumnos con relación a los que asistían el año anterior, debido a la dificultad que hai siempre de organizar las escuelas al principio del año.  
Bogotá, febrero 25 de 1875.  
El Director de la Instrucción pública,  
**DÁMASO ZAPATA.**

cuenta al verificar la respectiva ordenacion del pago, con imputacion a la seccion 3.ª partida 5.ª del presupuesto en curso.

El consejero Gutiérrez hizo en seguida la siguiente proposicion:

“El Presidente del Consejo fiscal dirigirá una nueva nota al señor Gobernador del Estado, solicitando, de la manera mas obligante, el inmediato pago de los \$ 6,000 que se adeudan a las rentas de la Instruccion pública, conforme a lo dispuesto en la lei XIV de 1874, por el auxilio correspondiente al segundo semestre del año anterior, i los \$ 1,000 de la primera mensualidad del presente año. Hágase mérito, al dirigir dicha nota, de la circunstancia de que acaba de tener conocimiento el Consejo, de haberse rehusado la admision de cerca de 1,000 niños en las escuelas públicas de Bogotá, por falta de recursos en el Consejo de instruccion primaria del Distrito para abrir nuevas escuelas.”

Sometida a discusion, el consejero Galindo hizo la siguiente modificacion aditiva:

“Procurarse la publicacion de esta proposicion en los periódicos de la capital.”

El Consejo aprobó una i otra mocion, i el Presidente dispuso que se dirigiera la nota respectiva. Oido el informe favorable que presentó el consejero Guarnizo, se abrió el segundo debate del proyecto de acuerdo, por el cual se abra un crédito adicional al presupuesto de gastos de instruccion pública primaria, del Estado para el año de 1875, i que se refiera a la partida de \$ 66, para completar el sueldo del Portero escribiente del Consejo i de la Direccion de Instruccion pública. Considerado este proyecto en segundo debate fué aprobado, i se dispuso que se extendiera en limpio para su firma e insercion en el periódico oficial.

A las ocho de la noche se levantó la sesion, quedando convocados los Consejeros para la ordinaria que tendrá lugar el sábado próximo, 6 de febrero, a las cinco de la tarde.

El Presidente: CARLOS MARTIN.

El Secretario provisional: DAMASO ZAPATA.

Inspectores departamentales.

POSESION de los Inspectores de los Departamentos escolares de Tequendama, Occidente, Zipaquirá i Norte.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Inspeccion del Departamento escolar de Tequendama—Número 61—La Mesa, febrero 5 de 1875.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado.

Comunico a usted que el día de ayer tomé posesion ante la autoridad respectiva del destino de Inspector del Departamento escolar de Tequendama, para que fui nombrado por el honorable Consejo fiscal del Estado.

Aprovecho esta oportunidad para suscribirme de usted su obediente i seguro servidor,

CARLOS ZAMORA G.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Inspeccion del Departamento escolar de Occidente—Número 1.º—Facatativá, 5 de febrero de 1875.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado.

Tengo el honor de avisar a usted que ayer he tomado posesion de mi destino ante el Prefecto del Departamento. Soy del señor Director atento servidor,

MARCELINO LIÉVANO.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—El Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá—Número 1.º—Zipaquirá, febrero 9 de 1875.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado—Bogotá.

Tengo el honor de avisar a usted que ayer me encargué, previo el cumplimiento de las formalidades legales ante la primera autoridad política de esta ciudad, de la Inspeccion escolar de este Departamento, i que he empezado mis trabajos en todo lo relativo a las funciones de mi empleo.

Con sentimientos de alta consideracion, soi de usted muy atento servidor,

TOMAS ALDANA.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—El Inspector del Departamento escolar del Norte—Número 49—Ubaté, 10 de febrero de 1875.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado—Bogotá.

Tengo el gusto de participar a usted que ayer, 9 del corriente, tomé posesion del destino de Inspector departamental, ante el Alcalde del lugar, por ausencia del Prefecto, i que he entrado en ejercicio del empleo, despues de haberme hecho cargo del archivo i útiles de la oficina, por riguroso inventario, del señor doctor Domingo C. Suárez, mi antecesor.

Soy de usted muy atento servidor,

FRANCISCO CAICEDO MUÑOZ.

CERTAMENES ANUALES DE LAS ESCUELAS. Ingresar sobre los de las del Departamento de Occidente. (Conclusion)

Escuela rural de El Rosario.—En la escuela rural de El Rosario, distrito de Vianá, a 20 de noviembre de 1874, tuvieron lugar los exámenes anuales con arreglo a lo dispuesto por el señor Inspector departamental en su decreto que con tal fin espidió el 20 de octubre del corriente año, en la forma siguiente:

Constituidos los infrascriptos examinadores en el local de la escuela, el cual estaba adornado modesta i decentemente procedimos a dar principio al acto que tuvo lugar de las once de la mañana a las cuatro de la tarde, i versó sobre lectura; escritura, aritmética, religion i algo de geografía de Colombia.

Los alumnos que sostenian el exámen, estaban divididos en cuatro secciones. Al dar principio al acto pronunció uno de los niños un corto quanto interesante discurso; despues fueron pronunciados tres discursos mas por otros de los niños, quienes lo hicieron con propiedad.

Se notó, por el buen éxito del exámen, que los alumnos han adelantado bastante, en comparacion del corto número de meses que hace está abierta la escuela. Esto se debe al celo, interes i constancia i un estricto cumplimiento en los deberes a que se ha contraído el señor Director de la escuela; así, pues, demasado satisfactorio nos es, lo mismo que a los concurrentes, el lucimiento del exámen. Este fué presidido por el señor Alcalde i con asistencia de la Comision de vijilancia; todos los empleados municipales, un gran número de padres de familia, así como la mayor parte de señoras i señoritas que, de las residentes en la cabecera del distrito, se dignaron concurrir a la solemnizacion del exámen.

Terminado el acto, i ejecutadas algunas piezas de música, se procedió a la calificacion de los alumnos, la que dió los resultados que en seguida se espresan:

Seccion 3.ª—Aprobados con plénitid i calificados sobresalientes. Alumnos: Bruno Lináres, José Mora, Cayetano Cruz, Jeharo Hernández, Tovina Hernández, Pedro Garcois, Faustino Parra, Teodoro Alarcón, Francisco Barron i Juan Moisés.

No habiendo otra cosa que hacer, el señor Alcalde declaró terminado el acto. El Alcalde del distrito, Justo Hernández—El Presidente de la Comision de vijilancia, Ulpiano Ramírez—El Director de la escuela de varones, Ricardo Bonilla—El examinador, Aristides Londoño—El Director de la escuela rural, Pedro Alcántara Hernández.

RETIRO de un alumno-maestro de la Escuela Normal Nacional de Institutores.

Estado de Cundinamarca—Sindicatura del Consejo fiscal de Educacion pública—Bogotá, febrero 1.º de 1875.

Señor Director de Instruccion pública del Estado.

Con vista de su oficio de hoy, número 26, he liquidado a cargo del ex-alumno-maestro de la Escuela Normal de varones, Domingo de G. Bernal, lo siguiente:

Por alimentos desde el 3 de enero último hasta el 8 de los corrientes, a razon de \$ 12 mensuales... 14 ..

Cuota proporcional en los gastos generales de la Escuela (\$ 250 mensuales), divididos por 43 alumnos, en un mes i cinco dias, .....

Total..... \$ 20-75

El responsable ha enterado hoy en esta Sindicatura el monto de esta liquidacion, Soy de usted atento servidor,

NARCISO GONZÁLEZ LINEROS.

CIRCULAR del Inspector del Departamento de Zipaquirá, sobre asistencia de los niños a las escuelas públicas.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Circular número 2.º—Zipaquirá, febrero 15 de 1875—El Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá.

Señor Alcalde del distrito de...

Tengo noticia de que la asistencia de los niños a las escuelas públicas de algunos de los distritos de este Departamento escolar, está pasando bajo diferentes pretextos por irregularidades que alteran tanto su régimen interior, como la uniformidad i buena marcha de la enseñanza primaria, que desvirtúan nuestro sistema legal de educacion obligatoria; i como no es posible el dejar a la inercia e indolencia etc. de los padres de familia el envio de sus hijos a las escuelas públicas de ese distrito, ni el de que se establezcan por ellas prácticas de trastorno i atraso para esas mismas escuelas, es llegado el caso de que usted se compela a cumplir con el mandato de las leyes vijentes del Estado sobre instruccion pública primaria, en todo lo que respecta a este punto. Por tanto, hácese a usted en nombre de su patriotismo i de la merecida reputacion que en punto de educacion ha alcanzado este Departamento escolar, para que si ese distrito es de los comprendidos en aquella queja, emplee usted los medios prevenidos en el

capítulo 4.º seccion 2.ª de la Recopilacion de leyes sobre instruccion pública primaria del Estado de Cundinamarca, para hacer efectiva la concurrencia a las escuelas.

De las medidas que usted tome para dar cumplimiento a la presente circular, i remediar los males que la motivan, espero me dé aviso para dar cuenta de su procedimiento sobre el particular al señor Director de la Instruccion pública del Estado.

Soy de usted muy atento servidor,

TOMAS ALDANA.

CIRCULAR del Director del Departamento escolar de Bogotá. Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Circular número 31—El Inspector departamental.

A los señores Directores i señoras Directoras de las escuelas del Departamento.

Cuando estén concluyéndose los esquetos impresos de listas de asistencia, usted se servirá avisarme con la conveniencia anticipacion; i si el sueldo se le paga de las rentas generales de instruccion pública, o recibe algun auxilio de ellas, me pedirá tambien esquetos impresos de nóminas para el cobro del sueldo o auxilio, teniendo, si, cuidado de cambiar la imputacion, por la de “Capítulo 11, artículo 9 i 12 del Presupuesto del Estado.”

Soy de usted atento servidor,

JANUARIO TRIANA.

INSPECTORES LOCALES

DEL DEPARTAMENTO DE TEQUENDAMA.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Inspeccion del Departamento escolar de Tequendama—Número 56—La Mesa, enero 30 de 1875.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado—Bogotá.

Transcribo a usted, para su conocimiento, el decreto que organiza i nombra Comisiones de vijilancia de algunos distritos:

“El Inspector del Departamento escolar de Tequendama, en uso de sus facultades, i

CONSIDERANDO:

1.º Que hai necesidad de renovar el personal de las Comisiones de vijilancia, por haberse notado que muchos miembros de ellas no despliegan la actividad i energia que debian tener en el servicio de los intereses de la instruccion pública.

2.º Que hai que dárles a estas Comisiones nueva organizacion, haciendo que un solo individuo i no muchos las formen, para evitar las trabas i obstáculos que impedian que aquellas llenaran activa i eficazmente su deber, apartando todos la responsabilidad de la inercia de uno o mas de sus miembros, sin que pudiera saberse siempre sobre quiénes recaía la culpa en caso de falta de cumplimiento de los deberes prescritos,

DECRETA:

Art. 1.º En lo sucesivo las Comisiones de vijilancia, a excepcion de la de la capital del Departamento, serán formadas por un solo individuo principal, que será reemplazado por un suplente, en caso de falta absoluta o temporal.

Art. 2.º El Inspector local que se nombre llevará sobre sí todas las cargas i deberes que correspondian a la Junta plural de vijilancia.

3.º Nómbranse Inspectores locales principales de las escuelas de Anapoima, Tocaima, Ricaurte, Jirarotó, Nariño i Colojío, respectivamente, a los señores Bernardino Chávez, Luciano Afanador, Daniel Casas, Romjio Montejó, Antonio Torres i Timoteo Gutiérrez; i suplentes en el mismo orden, a los señores Enrique Mayne, Manuel A. Lara, Ignacio Nieto, César Afanador, Pedro Macia i Federico de J. Bernal.

Comuníquese i ordénese al Alcalde que les dé posesion. Ademas, aviso a usted que se ha instalado la Comision de vijilancia de esta ciudad, compuesta definitivamente de los señores Sisto Solano, Carlos Lezaca, Leopoldo Carrillo, Miguel Mayer i Narciso González, siendo Presidente el primero, Secretario el segundo i Vicepresidente el último, i dándose un muy acertado reglamento, de que pronto enviaré a usted copia, cumpliendo los deseos de la Comision.

Si usted lo juzga conveniente, sirvase publicar todos estos nombramientos. Soy de usted muy atento servidor,

FRANCISCO L. GUERRERO.

Archivos distritos.

ESPRESION DE GRATITUD.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Direccion de la escuela superior de varones—Número 47—Zipaquirá, 9 de febrero de 1875.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado.

A la siete de la mañana del día de hoy se presentó en el local de la escuela de mi cargo el señor Tomas Aldana en calidad de Inspector del Departamento. Al momento

lo hizo saber a los ochenta alumnos que estaban presentes, i aunque no manifestaron nada que denotara sentimiento ni sorpresa, a la hora de recreo me manifestó la 4.ª seccion que deseaba dar al señor Mendoza la mas publica manifestacion de la verdadera pena que sentia por su separacion del importante empleo que tan dignamente desempeñó por dos años. A la verdad, señor Director, la constante actividad, el interes personal, su acrisolada conducta, el cariño natural por los institutores i sus reconocidas dotes científicas, hacian del señor Julian de Mendoza el mas a propósito para el empleo que deja.

Ojalá i así lo creo, que el señor Aldama sea su digno sucesor.

Si la humilde manifestacion de pena i gratitud hecha por los alumnos i Director de la escuela superior de Zipaquirá merece ser vista por el señor Mendoza, señor Director, hacer que el periódico de Instrucción publica sea el órgano que exprese su justo dolor.

JACINTO BERNAL.

MULTAS.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Administración de Hacienda del Departamento de Occidente—Número 61—Facatativá, 7 de febrero de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Tengo el honor de comunicar a usted que he hecho efectiva la multa impuesta por esa oficina, de \$ 5, a la Directora de escuela de niñas del distrito de Serrazuel, declarada efectiva por resolución de 25 de noviembre último. Quedo de usted muy atento servidor,

PÍO R. AMAYA.

ESCUELA DE VARONES DE GUADUAS.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de la escuela pública de varones—Número 9—Guaduas, febrero 1.º de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado—Bogotá.

Envío a usted copia de las listas de asistencia a las escuelas superior e inferior de varones de esta ciudad referente al mes que acaba de espirar.

Me es grato manifestar a usted que durante el mes de diciembre se llevaron a cabo algunas mejoras notables que hacen que hoy sea, sin duda alguna, el local de la escuela de mi cargo uno de los mejores del Estado: tales mejoras han consistido en comituir el agua al patio, en cuyo centro se construyó una pila donde pueden los niños bañarse i apagar la sed; esa misma agua pasa de la pila a los comuneros, de manera que ahora se encuentran éstos en perfecto aso; se construyó el pórtico para los aparatos gimnásticos, el que reúne a la circunstancia de estar hecho conforme al modelo que se encuentra en el primer cuadro de las ilustraciones del texto de gimnástica por Lenel, la de estar hecho con gusto i solidez: creo no equivocarme al decir que no hai otro igual en el mismo Bogotá.

Pronto tendré el placer de participarle la conclusion de la nueva mejora que trata de llevarse a efecto, i que pondrá término a los gastos que se han hecho en el mejoramiento del asilo de la juventud de este lugar.

Soy de usted atento servidor,

TIMOTEO ESCOBAR.

No oficial.

DIRECCION MORAL PARA LOS INSTITUTORES.

(Traducido para El Maestro de Escuela por A. Pindlos M.)

CAPITULO V.

NOVIADO I ESTRENO EN LA ENSEÑANZA.

Has concluido tus estudios; un diploma de capacidad ha coronado tus esfuerzos; vas a dar los primeros pasos en tu nueva carrera.

El estreno de una profesion, recuérdalo bien, ejerce una influencia estremada sobre el porvenir. ¡Cuántos institutores han tenido sufrimientos casi vitales, motivados por algunas faltas, hijas de la inesperienza de los primeros dias!

Excelente precaucion es, sin duda, el que, antes de tomar la direccion de una escuela, practiques por algun tiempo, bajo la inspeccion de un institutor hábil, i hagas así, en calidad de subdirector, un provechoso aprendizaje de la profesion. No llamo hábil al que en otro tiempo obtuvo, en la Escuela Normal, éxitos notables i triunfos ruidosos; que no siempre se lleva la palma el que mas

la merece, sino el mas audaz. Llamo hábil al que sobresale en el arte de transmitir a los niños los elementos de los conocimientos mas sencillos, al que, sin ostentacion, sin esfuerzos aparentes i por la fuerza sola de una voluntad sabia i prudentemente dirigida, conserva en ellos los hábitos del orden i del trabajo.

Allanarás para tí, bajo la direccion de éste, los importantes escollos que embarazan la senda de la teoria a la práctica; aprenderás a ser institutor, sin dejar de ser discípulo. Aquel ilustrar tu celo, prevendrá tus extravíos i sustentará tus pasos vacilantes. Tu enseñará el arte precioso de hacerse temer sin usar rigor, de hacerse amar sin mostrar debilidad, i de dominar los niños nivelándose con ellos.

Si no puedes conseguir las ventajas que este noviciado ofrece; si inmediatamente despues de obtenido el diploma te nombran institutor en propiedad, no te envanezas; vela por tí, i no olvides que, aunque tienes el título de maestro, realmente no eres sino discípulo feliz. Fácil es tropezar al dar los primeros pasos; uno solo en falsa te desprestijará para siempre.

¿Cuál será tu conducta en un distrito donde, tan jóven todavia, tú tienes que responder de tí mismo i de tu escuela? Si, escepcion rarísima, ese distrito es el mismo donde viste el primer rayo de sol, ahí encontrarás, sin duda, relaciones de la infancia, hábitos de familiaridad que te causarán muchos embarazos desde luego. Si, lo que sucede casi siempre, te toca en suerte un distrito lejano del lugar natal, ahí estarás rodeado de extraños; ni conocerás el pais, ni los habitantes, ni el espíritu que los anima. Vas a chocar contra millares de escollos, tanto mas peligrosos cuanto menos sospechados.

Espárras, hijo mio, de tamaños peligros, al dejando de confiar en tí, te sometes a la prudente direccion de alguien. Consulta con el cura del distrito; la naturaleza de sus funciones debe inspirarle para contigo sentimientos paternales.

Escribe con frecuencia a tus catedráticos i al Director de la Normal; visita en especial a éste, con la frecuencia que te permita la distancia que de él te separe. Escoge en los alrededores de tu residencia algun institutor anciano, i hazle dueño de tu confianza. Respeta su experiencia e invócala. No te creas mas instruido que el porquo su memoria haya dejado escapar una parte de los conocimientos que la luz conserva aún. La verdadera ciencia, para el caso para tí, es la de la enseñanza. El la posee; boga además, en virtud de una práctica continua, a los niños, a los padres, i en especial, el espíritu del país.

Tú necesitas consejos no solo para el buen desempeño de las complejas funciones de institutor, sino para la buena direccion de tu conducta privada.

Sometido a la Normal a una severa disciplina, era llamado de repente al goce de una peligrosa independencia. De seguro que en los primeros momentos te sentirás con mucha disposicion para abusar de esa dulce i engañosa libertad. Si te dejas dominar por el placer, presto te fastidiará la austeridad de la escuela. Como vives solo, la economía será imposible, pues no tienes familia a que atender. Crees poder gastar sin escrúpulo alguno todo tu sueldo, i así se contras insensiblemente la peligrosa costumbre de la disipacion. Jóven, te buscarán los de tu edad; i entónces fácil es que olvides que aun los honestos placeres de los jóvenes juiciosos están prohibidos para tí. El público exije (i tiene razon) tanta madurez en la cabeza del institutor de caballos negros, como en la del de caballos grises. Tú no conoces las familias del distrito; puedes relacionarte, incauto, con algunos que disminuyan tu buen crédito, i ceder a insinuaciones poco lejitimas que, a haberlas comprendido de antemano, tú las hubieras rechazado.

Hé ahí los escollos; evítalos, confiando en personas honradas i prudentes. Pídeles, no consejos, sino consejos, i, llegado el caso, cenúrala. La lisonja es música para el oído, pero produce en el alma frutos de corrupcion; la censura es amarga, pero sus frutos son dulces como la miel de las abejas del Himeto.

CAPITULO VI.

ELECCION DE ESCUELA—ESTABILIDAD.

Supongo que has hecho el noviciado de tu profesion, en calidad de subdirector, bajo la direccion de un institutor ilustrado, i que has ensayado tus disposiciones i tus fuerzas en una escuela modestísima. Pasado el noviciado, vas a ocuparte seriamente en escoger una colocacion, en la que puedas conciliar el cumplimiento de tus deberes con el deseo lejitimo de un bienestar proporcionado a tu condicion.

Asunto es este de alta importancia; piensa en ello con madurez; i antes de pedir una escuela, desecha una preocupacion que ha engañado a los mas prudentes; imagínase éstos que la importancia del maestro es proporcional a la de la escuela que dirige, i en especial, a la del distrito que elija. Esta es una crasa equivocacion.

Las diversas localidades tienen inconvenientes a la par que ventajas. En las ciudades, el institutor encuentra

mayores inquietudes, i tropieza con mas fuertes resistencias; en el campo, se ve obligado a desempeñar distintos empleos; en las ciudades, su sueldo es mas oneroso; en el campo, sus gastos son ménos considerables; la que establece bajo el aspecto pecuniario, una especie de igualdad.

Convengo en que, relativamente a las ventajas materiales, hai muchas diferencias entre las escuelas, i que, en general, estas diferencias se gradúan según la importancia de los distritos; pero de ahí no debemos deducir el que la importancia del institutor crezca o mengue en la misma proporcion.

El aprecio i las consideraciones concedidos a los institutores están en razon directa con el modo de cumplir sus deberes; no con consideraciones extrañas a la persona i a la enseñanza. Supongo a dos institutores en ejercicio de sus funciones, uno en un distrito de dos mil almas, otro en uno de quinientas. Valdrá mas, tendrá mayor importancia el primero que el segundo a causa de la diferencia de cifras?... ¡Imposible es imaginarse tamaño absurdo!

Lejos de esto, acontece generalmente que, en un distrito pequeño i humilde, goza el institutor de mayores consideraciones; porque ahí él es casi el único hombre un poco instruido, i, por tanto, puede prestar mejores servicios, ya al distrito, ya a las familias. No así en una ciudad o villa considerable; ahí siempre hai muchos que, en materia de instruccion son superiores a él.

En una aldea, un buen institutor es un tesoro; temen perderlo; saben que es muy difícil reemplazarlo; un singular beneficio del cielo es su presencia en el lugar. En una poblacion notable sucede, muy de otro modo; apenas se fijan en él; saben que, si renuncia, no falta quien le reemplace; i por hábil que sea, se lisonjean de que podrán reemplazarse fácilmente i con ventaja.

No sería una desgracia al par que una injusticia el que un distrito no hubiese, solamente por pulbre i pequeño, un institutor para sus hijos? Colombia quiere que todos sus hijos, ora de las opulentas ciudades, ora de las humildes aldeas, reciban cuidados inteligentes. Igualmente preciosos i queridos son para ella los niños de un obscure villorio, que los de la alta capital. Por consiguiente, entre los institutores que los dirijen, no puede haber otra diferencia que la que nace del mérito personal.

No desprecies, pues, hijo mio, la escuela de una humilde aldea; allí, tal vez, vas a encontrar corazones reconocidos, almas mas sencillas, espíritus mas dóciles; allí la Providencia bendecirá tus esfuerzos, te ayudará en tu labor oscura quizá a los ojos de los hombres, grande e importante a los ojos de Dios.

Permítame te dé un consejo importante.

Cualquiera que sea la escuela que elijas, despues de sólidas reflexiones, ámala, i, sobre todo, no la cambies por otra.

No quiero significar que la primera escuela aceptada, sea tambien la última. No; a las veces tu astreño no será feliz; entónces defensible es tu deseo de cambiar de posicion. Tampoco pretendo vituperar el deseo razonable i lejitimo de mejorar de suerte; puesto en razon es tal deseo cuando no dejenera en manía, como ha sucedido con varios institutores jóvenes que, por un ligero aumento de sueldo, han estado cambiando continuamente de residencia, i poniendo en almoneda, por decirlo así, cada seis meses sus deberes i sus compromisos. Sin embargo, circunstancias hai en las que el censor mas rigido no podria imputar el cambio de escuelas, si intereses de familia, u otros igualmente agrados obligan a quebrantar caros compromisos para contraer otros nuevos.

Raros son, con todo, estos casos. En general, para el maestro como para la escuela, la estabilidad es el primero de los bienes, i una dote preciosa en el institutor. Lasi, cuando encuentres una escuela que baste a tus deseos, debes decirte: "hé aquí mi patria; aquí quiero vivir i morir; aquí quiero merecer el respeto de los niños, la amistad de los padres de familia, la estimacion de todos. Quiero unirme a mi escuela con vínculos agrados que deben durar tanto como mis fuerzas, i ojalá tanto cuanto mi vida."

Séame permitido agregar aquí unas palabras, tomadas una obra moderna, sobre escuelas.

"Mientras mas ame el institutor su escuela, mas útil es su ministerio. Formábase entre él i el distrito mil vínculos simpáticos; ya no ama únicamente la escuela que dirige, sino el órgano que toca, el coro que ha formado, el jardín que cultiva, las árboles i las flores con que ha embellecido el suelo i el distrito entero. Sus cabellos blanquean envidia de las generaciones, que le deben el beneficio supremo de la educacion moral. Instruye a los hijos de sus discípulos, i objeto de respeto para los padres, es un oráculo para los niños. Su existencia tiene una aureola patriarcal que refleja sobre su profesion i le imprime una especie de santidad."

(Continuará.)